

ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 238.- En la Provincia de San Luis a TRECE días del mes de MAYO de DOS MIL QUINCE, los Señores Ministros LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA, y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por licencia y excusado el Señor Ministro OMAR ESTEBAN URÍA.-

ACORDARON: I) Homologar en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dr. OSCAR EDUARDO GATICA en su carácter de Presidente, y la Dra. LUCIANA URÍA, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV

IA

Poder Judicial San Luis
2015
Superior Tribunal de Justicia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

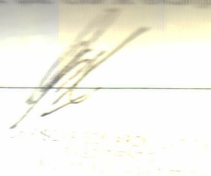
Entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Oscar Eduardo Gatica, constituyendo domicilio legal en calle 9 de Julio 934 de esta Ciudad, en adelante EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra la Dra. LUCIANA URÍA, DNI 28.184.957, Abogada, monotributista, constituyendo domicilio legal en calle Chacabuco 635 de esta ciudad de San Luis, por la otra, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas y sujeto a la homologación del Superior Tribunal de Justicia:

PRIMERA: OBJETO. La Dra. Luciana Uría se obliga a cumplir los servicios consistentes en: 1- Obtención del material de trabajo en la intranet del Poder Judicial. 2- Sumarización de sentencias judiciales y autos interlocutorios. 3- Carga de los sumarios elaborados y textos completos de los fallos judiciales en la base de jurisprudencia del Poder Judicial. 4- Elaboración de la Gaceta Judicial o publicación que la remplace. 6- Entregar al Centro de Prensa todo el material sumarizado que considere relevante para su publicación previa titulada. Esta tarea se completará con la puesta a disposición al Presidente del Superior Tribunal y/o el responsable del Centro de Prensa de dicho material quienes indicarán las pautas editoriales en cada caso. 7- EL CONTRATADO deberá elaborar y cargar mensualmente la cantidad de fallos y sumarios que le indicará la Dirección de Biblioteca. 8- EL CONTRATADO deberá realizar el trabajo objeto de este Contrato en la PC que se le asignará a tal efecto, debiendo entregar a la finalización del contrato todo el material que tenga en su poder para el cumplimiento de su trabajo.

SEGUNDA: PRECIO. El abogado contratado percibirá en concepto de honorarios la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 10.980,00) mensuales, previa presentación de la factura o recibo correspondiente, a mes vencido, en la Dirección Contable del poder Judicial. El precio de la locación se ajustará en función de los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios y magistrados del Poder Judicial.

TERCERA: PLAZO. El presente contrato tendrá vigencia por el término de un año a partir del 01 de Abril del 2015.

CUARTA: PRESENTACION DE TRABAJOS. Los trabajos referidos en la cláusula primera, apartado 4 deberán ser presentados en la Dirección de Biblioteca, Publicación de Fallos, Archivo Judicial y Registro de Juicios Universales con una anticipación no menor de veinte (20) días a la fecha de su publicación, a fin de que esta se encuentre bajo control necesario.



QUINTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato con previo aviso de sesenta (60) días, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna de ninguna naturaleza.

SEXTA: A los efectos legales que pudieran suscitarse en este contrato, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción al que crea con derecho a recurrir, fijando las partes domicilio legal en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de San Luis a los 25 días del mes de marzo de 2015.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned above a horizontal line.A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned above the printed name.

Dr. OSCAR EDUARDO GATICA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA